

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

187

REAL DECRETO 2289/2004, de 3 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Manuel Quiroga Vázquez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Manuel Quiroga Vázquez Magistrado, que sirve la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 5 de enero de 2005, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

188

REAL DECRETO 2290/2004, de 3 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida, de don Emilio de Cossio Blanco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Emilio de Cossio Blanco, Magistrado, que sirve la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por cumplir la edad legalmente establecida de 70 años, el día 5 de enero de 2005, con los derechos pasivos que le correspondan y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid el 3 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

189

ORDEN ECI/4340/2004, de 15 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Josefa Marín Soto.

Por Orden de 1 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de octubre), de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001 (BORM de 29 de abril), a doña Josefa Marín Soto, aspirante seleccionada en virtud de cumplimiento de sentencia n.º 366/2003, de 22 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 28), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, a doña Josefa Marín Soto, especialidad Educación Infantil, con Número de Registro de Personal 2294090513 A0597, Documento Nacional de Identidad 22940905 y una puntuación de 6,5648.

Segundo.-La Sra. Marín Soto, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2002.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.